

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

J01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: Marzo 18 de 2021.

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	VICTORIA ANDREA SALAZAR RESTREPO
DEMANDADO:	CARLOS URIEL JARAMILLO LOAIZA
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2019 00083 01

En la diligencia de inventarios y avalúos realizada en el día de hoy en el expediente de la referencia, el apoderado judicial de la parte pasiva objetó el avalúo dado a los dos inmuebles relacionados en el inventario, y como ambas partes se encuentran representadas por apoderados judiciales designados en amparo de pobreza, que de acuerdo al artículo 154 del Código General del Proceso, los exonera de pagar honorarios de auxiliares de la justicia entre otros gastos, se estimó pertinente designar el perito por el despacho para que realice el avalúo de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria 102-14324 y 102-14343, y para el efecto atendiendo lo normado en el numeral 2 del artículo 229 ibidem, se designa a la Longa de Propiedad Raíz de la ciudad de Manizales, para que designe el perito que debe realizar el avalúo, informándole que se trata de dos predios urbanos y que el encargo se deberá realizar de forma gratuita.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**679cfd35c21523750b8b3d05a68655790d856f53a391e4a7fa001
626cfc5246**

Documento generado en 18/03/2021 02:47:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**